

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	Salta, 17 de Agosto de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				

N° 15.717

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. EDMUNDO PIEVE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 3.372 del 30/07/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	4403
S.G.G. Nº 3.373 del 30/07/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	4403
S.G.G. Nº 3.374 del 01/08/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	4404
S.G.G. Nº 3.375 del 02/08/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	4404
M.P.E. Nº 3.376 del 03/08/99 - Ley Nº 6.842. Código de Aguas: Creación de Tribunal de Aguas	4404
M.P.E. Nº 3.377 del 03/08/99 - Ley Provincial del Medio Ambiente Nº 6.986: Autoridad de Aplicación	4405
M.G.J. Nº 3.378 del 03/08/99 - Designación de personal en Cargo Político.....	4405
M.S.P. Nº 3.379 del 03/08/99 - Subsidio	4405
M.S.P. Nº 3.382 del 03/08/99 - Declara Interés Provincial las Jornadas sobre Administración Sanitaria de Medicamentos	4406
S.G.G. Nº 3.383 del 03/08/99 - Contrato de Consultoría.....	4406
M. Ha. Nº 3.384 del 03/08/99 - Presupuesto General. Habilitación de Créditos Presupuestarios	4407
M.S.P. Nº 3.385 del 03/08/99 - Donación de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Cerrillos.....	4408
M.G.J. Nº 3.387 del 03/08/99 - Creación del Registro Notarial Nº 164 y adjudicación de la titularidad a la Escribana María Cecilia Espeche Funes	4408
S.G.G. Nº 3.389 del 03/08/99 - Decreto Nº 3.066: Ampliatoria.....	4408
M. Ed. Nº 3.391 del 03/08/99 - Reconocimiento al Mérito Artístico	4409
M.S.P. Nº 3.392 del 03/08/99 - Designación de personal temporario	4410
M.P.E. Nº 3.393 del 03/08/99 - Modifica Contrato de Promoción: Provincia de Salta y firma Complejo Las Lajitas S.A. - Decreto Nº 4.062/97	4410
S.G.G. Nº 3.394 del 03/08/99 - "Ira. Vuelta de los Valles": Interés Provincial	4411
M.S.P. Nº 3.397 del 03/08/99 - Designación de personal temporario - profesional.....	4411
M. Ha. Nº 3.399 del 03/08/99 - Incorporación presupuestaria	4412
M. Ha. Nº 3.400 del 03/08/99 - Incorporación presupuestaria	4413
M.S.P. Nº 3.401 del 03/08/99 - Designación de personal temporario	4413
S.G.G. Nº 3.410 del 04/08/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	4414
S.G.G. Nº 3.411 del 04/08/99 - Declara Interés Provincial la publicación del "Boletín de Educación Vial"	4414
M. Ha. Nº 3.434 del 02/08/99 - Consolidación de Deudas - Ley Nº 6.669. Dispone que la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social será autoridad de aplicación para efectuar verificaciones para establecer orden de prioridades	4415
S.G.G. Nº 3.437 del 12/08/99 - Conmemora el día 17 de Agosto de 1999, el "149 Aniversario del Fallecimiento del General D. José de San Martín". Cronograma de actos	4416
M.P.E. Nº 3.445 del 12/08/99 - Ministerio de la Producción y el Empleo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Creación de la Unidad de Infraestructura de Desarrollo	4416

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. Nº 3.380 del 03/08/99 - Autorización creación nueva división	4417
M. Ha. Nº 3.381 del 03/08/99 - Retiro voluntario.....	4418
M.S.P. Nº 3.386 del 03/08/99 - Hace lugar recurso de reconsideración.....	4418
M.P.E. Nº 3.388 del 03/08/99 - Rechaza recurso de alzada.....	4418
M. Ed. Nº 3.390 del 03/08/99 - Hace lugar pedido de recategorización de beneficio al Mérito Artístico	4418
S.G.G. Nº 3.395 del 03/08/99 - Comisión oficial	4418

Pág.

M. Ha. N° 3.396 del 03/08/99 - Reestructuración presupuestaria.....	4419
S.G.G. N° 3.398 del 03/08/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	4419
M. Ha. N° 3.402 del 03/08/99 - Reestructuración presupuestaria.....	4419
M. Ha. N° 3.403 del 03/08/99 - Reestructuración presupuestaria.....	4419
S.G.G. N° 3.404 del 03/08/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	4419
S.G.G. N° 3.405 del 03/08/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	4420
S.G.G. N° 3.406 del 03/08/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	4420
M. Ha. N° 3.407 del 03/08/99 - Reestructuración presupuestaria.....	4420
S.G.G. N° 3.408 del 03/08/99 - Subsidio	4420
S.G.G. N° 3.409 del 03/08/99 - Comisión oficial	4420

RESOLUCIONES

N° 546 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. N° 11.709	4421
N° 545 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. N° 11.708	4421
N° 544 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. N° 11.685	4421
N° 543 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. N° 11.683	4421
N° 542 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. N° 11.680	4422

EDICTOS DE MINAS

N° 532 - Santa Rita I - Expte. N° 16.255.....	4422
N° 530 - Estrella - Expte. N° 16.422.....	4422
N° 385 - Paciencia 2 - Expte. N° 16.472	4422
N° 384 - Paciencia 3 - Expte. N° 16.473	4423
N° 383 - Paciencia 5 - Expte. N° 16.475	4423
N° 165 - La Revancha II - Expte. N° 16.487	4423

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 548 - M.P.E. N° 37/99	4424
--------------------------------	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 541 - M.P.E. S.O.S.P. N° 47/99	4424
N° 540 - M.P.E. S.O.S.P. N° 48/99	4424
N° 529 - M.S.P. Hospital Dr. Joaquín Castellanos N° 07/99	4424

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 494 - S.G.G. Unidad de Control Previsional.....	4425
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 539 - Veleizán, José Calazán - Expte. N° C-29.643/99	4425
N° 538 - Estrada Segovia, Esteban - Expte. N° 21.346/98.....	4425
N° 537 - Avila, Carlos José - Expte. N° C-33.950/99	4425
N° 536 - Victorino Medina - Expte. N° C-12.708/99	4425
N° 535 - Fornari, Elide Exter - Expte. N° C-33.004/99.....	4426
N° 534 - Basla, Walter Ricardo - Expte. N° C-11.008/98.....	4426
N° 527 - Villegas, Donaire Honorato - Expte. N° 9.539/98.....	4426
N° 514 - Escobar, Claudia del Carmen - Expte. N° C-11.018/98	4426
N° 509 - Pérez, Lázaro Nemesio y otros - Expte. N° 33.662/99	4426
N° 506 - Hoyos González, Martha Lucía u Hoyos, Martha Lucía - Expte. N° 1C-30.483/99.....	4426
N° 504 - Villalba, Esther Valentina - Expte. N° C-20.011/98.....	4427

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 549 - Por: Ariel A. López - Juicio: Expte. N° C-07.798/97	4427
N° 505 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° 497/89	4427

EDICTO DE QUIEBRA

N° 496 - Servitel S.A.	4428
-----------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

N° 533 - Córdoba de Corona, Norma y otro - Expte. N° C-26.748/98	4428
--	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 445 - Valle Vial S.A., para el día 18/08/99	4428
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 528 - Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Güemes, para el día 17/09/99	4428
---	------

FE DE ERRATA

N° 531 - De la Edición N° 15.716 de fecha 13/08/99	4429
--	------

RECAUDACION

N° 547 - Del día 11/08/99	4429
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 30 de julio de 1999

Salta, 30 de julio de 1999

DECRETO N° 3.372**DECRETO N° 3.373****Secretaría General de la Gobernación****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 30 de julio de 1999;

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 30 de julio de 1999;

Por ello,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 30 de julio de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 30 de julio de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

ROMERO - Escudero.

Salta, 01 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.374

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 01 de agosto de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Raúl Wayar, a partir del 01 de agosto de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 02 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.375

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 02 de agosto de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 02 de agosto de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.376

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la necesidad de implementar la Autoridad Regulatoria del nuevo Código de Aguas de acuerdo a lo previsto en las Leyes N°s. 6.842/95 y 7.017/98, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5 segundo párrafo de la Ley N° 6.842/95 establece que dicha autoridad regulatoria estará integrada por tres personas físicas versadas en Derecho de Aguas, Economía de Recursos Naturales e Ingeniería Hidráulica.

Que el Capítulo Segundo de la Ley N° 7.017/98 en su Artículo 308 determina la creación de un Tribunal de Aguas.

Que a este efecto, resulta imperioso poner en funcionamiento al Código precitado, y que de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I de la Ley N° 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa, dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la Ley N° 6.811.

Que se debe facilitar a los usuarios de este vital elemento un marco institucional adecuado que contemple todas sus necesidades y anhelos dentro de lo prescripto por la Leyes N°s. 6.835/95, 6.842/95 y 6.986/97.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase, con encuadre en el Artículo 308 de la Ley N° 7.017 y Capítulo 5 de la Ley N° 6.842, un Tribunal de Aguas compuesto por tres personas físicas que deberán reunir los requisitos señalados en los considerandos del presente y que actuará como Autoridad Regulatoria.

Art. 2° - El Tribunal señalado en el artículo precedente funcionará en el mismo edificio y/o sede del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la provincia de Salta.

Art. 3° - Hasta tanto se efectúen los concursos correspondientes se designa para cubrir los cargos del Tribunal de Aguas a los actuales Directores del E.N.R.E.S.P. sin que ello represente retribución adicional alguna a las que perciben por sus actuales funciones y cuyos nombres se indican a continuación:

- 1) Ing. Rafael López Díaz.
- 2) Dr. Daniel Nallar.
- 3) Lic. Charles J. Massano.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.377

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley N° 6.986, y

CONSIDERANDO:

Que en la referida norma, se dispone que será el Poder Ejecutivo quien designará a la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que no obstante encontrarse aún en etapa de consultas el proyecto de reglamentación de la Ley Provincial de Medio Ambiente, es conveniente disponer qué organismo de la Administración Pública será constituida en carácter de Autoridad de Aplicación de la ley;

Que, sin perjuicio de las facultades que normas específicas otorgan a distintas Unidades de la Administración, al Ente Regulador de los Servicios Públicos para el control de las actividades concesionadas, o a la Secretaría de Minería por la actividad de exploración y explotación minera, lo que en el marco de los respectivos ordenamientos positivos les permite aplicar directamente las regulaciones relativas al Medio Ambiente, es necesario determinar, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 6.986, el organismo al que se atribuirán las potestades fiscalizadoras, controladoras y sancionatorias;

Por ello en ejercicio de las facultades previstas en el Art. 35 de la Ley N° 6.986; Arts. 1, 3, 31 y ctes. de la Ley N° 6.811 y Art. 144 Incs. 2° y 3°) de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese que a los fines de la Ley N° 6.986, será Autoridad de Aplicación el Ministerio de la Producción y el Empleo a través de la Secretaría de la Producción, Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos y el Ente Regulador de los Servicios Públicos Provinciales, según la naturaleza o materia de la cuestión administrativa que se someta a resolución.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.378

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO que se propicia la designación del señor Edgardo Rubén Torres, en Cargo Político -Nivel 3- del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Torres es la persona idónea para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que tal designación carece de estabilidad según los Arts. 64 -3er. y 4° párrafos- de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96.

Que la misma resulta posible con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, en reemplazo de los Cargos Políticos -Nivel 5- asignados oportunamente a las agentes Roxana Yolanda Carrazana y Esther Márquez de Madrazo, cuyas funciones fueron dadas por finalizadas a partir del 05/04/99.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Edgardo Rubén Torres, D.N.I. N° 14.820.622 en Cargo Político -Nivel 3- y para desempeñar funciones en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 20 de abril de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.379

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 20.586/99 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para al pago de materiales de osteosíntesis y de uso médico y quirúrgico.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 31.345,00 (Pesos treinta y un mil trescientos cuarenta y cinco) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.382

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 77.483/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se declare de interés provincial a las Jornadas sobre Administración Sanitaria de Medicamentos y al Curso Intensivo de Auditoría Médica para Profesionales del Interior del País, que se llevarán a cabo en esta Ciudad, durante los meses de julio, agosto y octubre de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que dichos eventos están organizados por la Empresa GREC Or & S Organización y Servicios y tiene como objetivos evaluar cuali y cuantitativamente

la calidad de la asistencia médica brindada en una institución (hospital público o privado) o en subsistemas (calidad en un modelo por capacitación) y están destinados a profesionales que se desempeñan en el ámbito de la salud, ya sea en el área asistencial o de gestión y administración. Puede hacerse extensivo a técnicos y no profesionales que cubran funciones de conducción y de conducción intermedia de las organizaciones de salud.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicio de Salud y lo informado por el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Decláranse de interés provincial a las Jornadas sobre Administración Sanitaria de Medicamentos a realizarse los días 16 y 17 de julio de 1999 y al Curso Intensivo de Auditoría Médica para Profesionales del Interior del País, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de julio, 27 y 28 de agosto, 08 y 09 de octubre de 1999 en esta Ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.383

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Consultoría suscripto entre la Secretaría General de la Gobernación el Dr. Fermín Ricardo Aranda; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato tiene como objetivo investigar, asesorar e informar sobre las normas comunitarias del Mercosur, de aplicación directa, referidas a la circulación de bienes y servicios en general, y en particular de los producidos en el Norte Grande, especialmente en la provincia de Salta, investigar, asesorar e informar sobre las normas comunitarias del Mercosur que puedan ser

convenientes a los intereses productivos de la Provincia y de la Región, que no sean de aplicación directa, a los efectos que la Provincia pueda gestionar la adopción en el derecho interno; como así también investigar, asesorar e informar sobre las normas comunitarias que deban adoptar los Organos del Mercosur en función de los intereses productivos de la Provincia y de la Región, a los efectos que la Provincia pueda gestionar la adopción de tales normas.

Que contar con los estudios antes indicados permitirá trazar serias políticas de planificación estratégica para el futuro.

Que el organismo contratante entiende que el Consultor antes mencionado, cuyos antecedentes rolan en autos, resulta ser el más adecuado, reuniendo los requisitos de idoneidad, capacidad y profesionalismo en la materia, que satisface plenamente sus requerimientos.

Que atento al criterio expresado y el encuadre dado, resulta viable su contratación directa en términos del Artículo 13 inciso d) de la Ley N° 6.838.

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección del cocontratante.

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3, apartado B) 2 del Decreto N° 1.448/96 t.o. 1.658/96, debiendo preverse la correspondiente imputación para el Ejercicio 2.000.

Que se corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del referido contrato.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Locación de Obra, suscripto entre la provincia de Salta y el Dr. Fermín Ricardo Aranda, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de este contrato serán imputadas a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 03 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 3 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 1999. Debiendo preverse oportunamente la imputación para el período correspondiente al Ejercicio 2.000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.384

Ministerio de Hacienda Secretaria de Finanzas

Expte. N° 23-183/99.

VISTO el Artículo 33 de la Ley N° 6.968, el cual expresa que si al 01/01/98 la Sociedad Prestadora Aguas de Salta Sociedad Anónima (A.S.S.A) continuaba funcionando como Sociedad del Estado, regía para ese ejercicio la prórroga del presupuesto oportunamente aprobado para el año 1997, en forma proporcional al tiempo que funcione en tal carácter; y

CONSIDERANDO:

Que los créditos presupuestarios del ejercicio 1997 fueron habilitados por Decreto N° 3.246, de fecha 29/07/97.

Que el citado ente funcionó presupuestariamente hasta el 30/06/98 manteniendo su carácter de Sociedad del Estado.

Que debe en consecuencia dictarse el instrumento legal que habilite los créditos presupuestarios correspondientes a los seis meses de ese ejercicio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Habiéntanse con encuadre en el Artículo 33 de la Ley N° 6.968, los créditos presupuestarios de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 17 - Sociedades del Estado - Unidad de Organización 05 - Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. (A.S.S.A), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.385

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 116/98 - código 190.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la donación de una cocina industrial, marca Marani en desuso por deterioro a la Municipalidad de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, informa que la cocina ha sido reemplazada por otra nueva, por la cual se abonó una cifra apenas superior a las cotizadas para reacondicionar el bien.

Que dicha donación se encuentra comprendida en las disposiciones establecidas en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad y Artículo 40 del Régimen Legal de Control del Patrimonio del Estado Provincial (Decreto N° 7.655/72 modificado por su similar N° 333/86).

Que atento lo informado por el Departamento Patrimonio y la Dirección de Compras, dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública emitió el dictamen previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la propuesta de donación a la Municipalidad de Cerrillos de 1 (una) cocina industrial, marca Marani, de 1,80 x 0,74 x 0,84 m., con 6 hornallas y 2 hornos, con plancha para bifés, con sus respectivos quemadores, en desuso por deterioro, con un valor de rezago de \$ 80,00, perteneciente al Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos.

Art. 2° - El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.387

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-36.921/99, en el cual la Escribana María Cecilia Espeche Funes, quien se desempeña como Adjunta del Registro Notarial N° 23, solicita se le conceda la titularidad de un Registro Notarial con asiento en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la concesión del Registro Notarial solicitado debe ajustarse a las previsiones normativas contenidas en el Decreto N° 16/95 y Ley N° 6.486.

Que para analizar la solicitud y verificar el cumplimiento de los recaudos legales tomó intervención el Colegio de Escribanos de la Provincia, informando que no existe obstáculo legal para hacer lugar a lo solicitado y proceder a la creación de un Registro Notarial con sede en esta Ciudad, que será identificado con el N° 164.

Que de las actuaciones de referencia surge que la solicitante ha cumplimentado los recaudos legales exigidos por los Artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 16/95 y concordantes de Ley N° 6.486.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese la creación del Registro Notarial N° 164, con asiento en esta Ciudad, adjudicándose la titularidad del mismo a la Escribana María Cecilia Espeche Funes, D.N.I. N° 17.134.020, cesando en consecuencia su Adjunción al Registro Notarial N° 23, con sede en esta Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.389

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 31-1.960/99 Referente; 31-1.961/99 Referente y 31-1.962/99 Cde. 1.

VISTO que la Dirección General de Aviación Civil, solicita se amplíe la Comisión Oficial que realizarán

los señores Oscar R. Isasmendi y Jaime Capó, pilotos de la Dirección General de Aviación Civil, hacia Lakeland, Estado de Florida, E.E.U.U., aprobada por Decreto N° 3.066/99 y se modifique el carácter de la denominación del entonces piloto, señor Ricardo Funes, actualmente Director General del organismo mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referidas, el organismo aludido manifiesta que la partida de los nombrados se producirá el día 18 de julio de 1999, por lo que procede ampliar dicho acto.

Que en fecha 12 de julio de 1999, mediante Decreto N° 3.074/99 se designó al señor Ricardo Funes como Director General de Aviación Civil, por lo tanto debe rectificarse su denominación como piloto consignada en el Decreto N° 3.066/99.

Que obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Amplíase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 3.066/99, dejándose establecido que la fecha de la Comisión Oficial que realizarán los señores Oscar R. Isasmendi y Jaime Capó, pilotos de la Dirección General de Aviación Civil hacia Lakeland, Estado de Florida, E.E.U.U., es a partir del 18 de julio de 1999.

Art. 2° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 3.066/99, dejando establecido que la comisión que realizará el señor Ricardo Funes, hacia Wichita, Kansas, E.E.U.U., entre el 11 al 18 de setiembre de 1999, la efectuará en su carácter de Director General de Aviación Civil.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° deberá liquidarse un día más de viáticos para cada uno de los allí citados, de acuerdo a la normativa del Decreto N° 1.579/98.

Art. 4° - Estése a la imputación dada en el Decreto N° 3.066/99.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.391

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-10.592/98.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Santiago Enrique Sylvester solicita otorgamiento del beneficio Reconocimiento al Mérito Artístico; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.802, la que contempla este reconocimiento en beneficio, entre otros, de los creadores artísticos con trayectoria en las áreas de Literatura (Artículo 2° de la Ley N° 6.457 mod. por Ley N° 6.802).

Que el Artículo 3° de la citada normativa establece que son requisitos para el otorgamiento del citado beneficio: 1) Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 (cincuenta y cinco) años de edad; 2) Ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 (veinticinco) años en la misma; 3) Acreditar una trayectoria pública en su disciplina artística de por los menos 20 (veinte) años; 4) Para los creadores literarios haber publicado al momento de solicitar el beneficio que otorga la presente ley, un mínimo de 3 (tres) libros de creación artística en cualquier género de la disciplina y 5) Haber obtenido alguno de los premios taxativamente enumerados en el Artículo 4° de la Ley N° 6.475 (modificada por Ley N° 6.802).

Que verificadas las constancias de autos surge que el peticionante ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por la citada norma legal para el otorgamiento al mérito artístico como creador literario, ya que el solicitante al día de la fecha posee 56 (cincuenta y seis) años de edad, es nativo de la provincia de Salta (fs. 6-7). Asimismo de fs. 13/53 surge que el interesado posee una dilatada trayectoria artística de más de 20 (veinte) años habiendo publicado más de tres obras literarias (fs. 17).

Que Fiscalía de Estado en dictamen N° 384/98 -fs. 58/59 expresa que corresponde hacer lugar al pedido de otorgamiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Santiago Enrique Sylvester con encuadre en lo dispuesto por el Artículo 5° inciso c) de la Ley N° 6.475 modificada por Ley N° 6.802.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase lugar al otorgamiento del beneficio Reconocimiento al Mérito Artístico, al señor

Santiago Enrique Sylvester, D.N.I. N° 7.968.530, con encuadre en lo dispuesto por el Artículo 5° inciso c) de la Ley N° 6.475 modificada por Ley N° 6.802, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento deberá imputarse a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 12 - Fin. 3 - Func. 4 - Subfunción 4 - Secretaría de Cultura.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.392

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 100/97 - código 80.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación de la señora Norma del Valle Acoria, D.N.I. N° 16.517.312, en cargo vacante por renuncia del señor Marcelo Ariel López Tolaba, aceptada por Resolución Ministerial N° 17 D/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 7.018 - Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la señora Norma del Valle Acoria, D.N.I. N° 16.517.312, matrícula profesional N° 4.563, en carácter de personal temporario, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, en la vacante, secuencia 98, cargo

81, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia del señor Marcelo Ariel López Tolaba, aceptada por Resolución Ministerial N° 17 D/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 42 - Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.393

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 22-222.411/98.

VISTO la Modificación del Contrato de Promoción firmado entre la provincia de Salta y la firma "Complejo Las Lajitas Sociedad Anónima, Empresa conformada por las Sociedades "Olmedo Agropecuaria S.A.", e "Inmobiliaria Cervera S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de común acuerdo han modificado el Contrato de Promoción, aprobado por Decreto N° 4.062/97, a fin de adecuarla a la Ley N° 6.064 de Promoción Turística.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Modificación del Contrato de Promoción firmado entre la provincia de Salta y la firma "Complejo Las Lajitas Sociedad Anónima", Empresa conformada por las Sociedades "Olmedo Agropecuaria S.A.", e "Inmobiliaria Cervera S.A.", cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Modificación del Contrato de Promoción

Entre la provincia de Salta, en adelante "La Provincia" representada en este acto por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Gilberto Enrique Oviedo, por una parte y por la otra la Firma "Complejo Las Lajitas Sociedad Anónima", conformada por la Sociedad "Olmedo Agropecuaria S.A." e "Inmobiliaria Cervera S.A.", en adelante "Complejo Las Lajitas S.A.", representada por el señor Néstor Virgilio Cervera, D.N.I. N° 8.178.162, las partes de común acuerdo convienen en reemplazar el primer párrafo del Punto 3 de la Cláusula Sexta del Contrato de Promoción aprobado por Decreto N° 4.062/97, atento a la necesidad de adecuarlo a la Ley N° 6.064 de Promoción Turística, por el siguiente:

3. Las personas físicas o jurídicas que inviertan en aportaciones directas de capital o suscripción de acciones del "Complejo Las Lajitas S.A.", podrá deducir de sus deudas fiscales provinciales originadas en el impuesto que grave a los ingresos brutos (Actividades Económicas) hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de los mismos, en función a las sumas efectivamente invertidas, siempre que las obligaciones contraídas se integren dentro del año de su suscripción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.394

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-77.302/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Club de Autos de Colección Salta, solicita se declare de Interés Provincial la carrera denominada "1er. Vuelta de los Valles", a llevarse a cabo por rutas de nuestros valles, entre los días 14 y 15 de agosto de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está reservado para autos Sport, Clásicos y Hot Rod, y convocará la presencia de clubes similares de otras provincias.

Que el control de dicho evento estará a cargo de la "Asociación Cordobesa de Regularidad y Rally", quien

cuenta con numerosos antecedentes que le otorgarán a la prueba un nivel óptimo en su organización deportiva.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la carrera denominada "1er. Vuelta de los Valles", a llevarse a cabo por rutas de nuestros valles, entre los días 14 y 15 de agosto de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.397

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 77.905/99 - código 121.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación de la doctora Lorena Natalia López, D.N.I. N° 24.113.533, matrícula profesional N° 1023, en cargo vacante por renuncia de la doctora Ivanna del Milagro Lescano, aceptada por Resolución Ministerial N° 328 D/99.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 7.018 - Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Lorena Natalia López, D.N.I. N° 24.113.533, matrícula profesional N° 1023, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital San

José Dr. Arne Hoygaard de Cachi, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, en la vacante, secuencia 70, cargo 57 de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Odontólogo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96 en cargo vacante por renuncia de la doctora Ivanna del Milagro Lescano, aceptada por Resolución Ministerial N° 328 D/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 42 - Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.399

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 23-214/99

VISTO el Teletipo N° 931/99, originado en la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho teletipo, el Ministerio del Interior informa a la provincia de Salta que por Resolución N° 711/99 se ha dispuesto asignar la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada a Desequilibrios Financieros - Ente Regional para la Protección Ambiental del Noroeste Argentino (E.R.P.A.NOA.);

Que la Contaduría General de la Provincia informa que los fondos han ingresado a la Cuenta N° 20.426/1 del Banco de la Nación Argentina con fecha 28/04/99;

Que el gasto en cuestión se canalizará por intermedio de la Secretaría General de la Gobernación, a través del Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales, creado por Decreto N° 1.914/98;

Que las Provincias del NOA delegaron en la provincia de Salta la ejecución del Plan de Gestión

Ambiental, hasta la concreción de la creación del Ente Regional para la Protección del Medio Ambiente;

Que en el mismo instrumento se especifica además, que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° Inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1999 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018, la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Desequilibrios Financieros - Ente Regional para la Protección Ambiental del Noroeste Argentino (E.R.P.A.NOA.), según lo dispuesto por Resolución N° 711/99 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubro:	\$ 100.000
1.7 Transferencias Corrientes	\$ 100.000
1.7.2 Del Sector Público Nacional	\$ 100.000
1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 100.000
1.7.2.1.3 Fondo de Aportes Tesoro Nacional Ley N° 23.548	\$ 100.000
Gastos por Objeto	\$ 100.000
3. Servicios No Personales	\$ 100.000

Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 03 - Secretaría General de la Gobernación - Inciso 3 - Servicios No Personales - Finalidad 1 - Función 3 - Financiamiento 1.306 \$ 100.000

Art. 2° - La beneficiaria del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.400

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 23-208/99

VISTO el Teletipo N° 930/99, originado en la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho teletipo, el Ministerio del Interior informa a la provincia de Salta que por Resolución N° 710/99 se ha dispuesto asignar la suma de \$ 130.000 (Pesos ciento treinta mil), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada a Desequilibrios Financieros - Fundación para la integración Federal (FUNIF - Salta);

Que la Contaduría General de la Provincia informa que los fondos han ingresado a la Cuenta N° 20.426/1 del Banco de la Nación Argentina con fecha 28/04/99;

Que en el mismo instrumento se especifica además, que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° Inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1999 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018, la suma de \$ 130.000 (Pesos ciento treinta mil) originados en

una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Desequilibrios Financieros - Fundación para la Integración Federal (FUNIF - Salta), según lo dispuesto por Resolución N° 710/99 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubro: \$ 130.000

1.7 Transferencias Corrientes \$ 130.000

1.7.2 Del Sector Público Nacional \$ 130.000

1.7.2.1 De Administración Central Nacional \$ 130.000

1.7.2.1.3 Fondo de Aportes Tesoro Nacional
Ley N° 23.548 \$ 130.000

Gastos por Objeto \$ 130.000

5. Transferencias \$ 100.000

**5.1 Transf. al Sector Privado p/Fin.
Gtos. Ctes \$ 130.000**

5.1.4 Ayudas Sociales a Personas \$ 130.000

5.1.4.8 Subsidios Varios \$ 130.000

Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad
de Organización 03 - Secretaría General
de la Gobernación - Inciso 5 - Partida
Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 -
Subsidios Varios - F.U.N.I.F. - Finalidad 1 -
Función 3 - Financiamiento 1.306 \$ 130.000

Art. 2° - La beneficiaria del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para lo que fuera afectado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 03 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.401

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 0233/98 - código 80.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación del señor Fausto Héctor Guitián, D.N.I. N° 12.553.828, en cargo vacante por renuncia del señor Alfonso Guaymás, según Resolución Ministerial N° 338 D/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación, en virtud de que la partida presupuestaria se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 7.018 - Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y 4.869/98 y Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Fausto Héctor Guitián, D.N.I. N° 12.553.828, para desempeñarse como chofer en el Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, en la vacante, secuencia 116, cargo 95 de ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Chofer, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del señor Alfonso Guaymás, según Resolución Ministerial N° 338 D/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 42, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 04 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.410

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 04 de agosto de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 04 de agosto de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 04 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.411

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-77.330/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Prensa de la Gobernación, solicita se declare de Interés Provincial la publicación del Boletín de Educación Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho trabajo fue realizado y presentado por el señor Hugo Alvarez Rossi ante la Secretaría de Seguridad, quien ha evaluado positivamente el mismo.

Que los objetivos del mismo beneficiarán a la sociedad en el conocimiento de normas de seguridad vial.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de proyectos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la publicación del "Boletín de Educación Vial", realizado por el señor Hugo Alvarez Rossi.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.434

Ministerio de Hacienda

VISTO la Ley N° 6.669 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de tales instrumentos se establece que las deudas consolidadas cuyos acreedores hayan optado por percibir las en efectivo, se pagarán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias conforme los recursos que al efecto deberá disponer la Legislatura Provincial en la Ley de Presupuesto de cada año;

Que asimismo se establece un orden de prioridades al efecto, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones a cancelar;

Que el Decreto N° 1.573/92 establece el procedimiento que se efectuará para la cancelación de deuda consolidada en efectivo, a través de la intervención de la Secretaría de Finanzas;

Que con el transcurso del tiempo desde la fecha de sanción de la Ley N° 6.669, se ha procedido a abonar una gran cantidad de deudas consolidadas, por lo que en muchos casos el orden de prioridades establecido no es suficiente como parámetro para el pago, presentándose incluso otras situaciones igualmente relevantes que ameritan ostentar una preferencia;

Que en tal sentido, resulta necesario establecer un procedimiento que permita en cada caso concreto verificar la existencia de reales circunstancias de hecho que exijan el pronto pago de la deuda consolidada;

Que a tal fin, la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social resulta el organismo técnicamente dotado para efectuar todas las constataciones y verificaciones que fueran necesarias para disponer en definitiva el pago de la deuda consolidada en cada caso;

Que asimismo corresponderá al señor Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social establecer el personal a su cargo que efectuará las verificaciones precedentemente mencionadas;

Por ello, con encuadre en el Artículo 144 Inciso 3) de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese a partir del 01 de agosto de 1999 que la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social será el organismo que tendrá a su cargo efectuar

todas las verificaciones tendientes a establecer mensualmente un orden de prioridades de las deudas consolidadas a cancelar, conforme se establece en el Artículo 9 de la Ley N° 6.669 y sus decretos reglamentarios y procederá a abonar las mismas de acuerdo al procedimiento que seguidamente se establece.

Art. 2° - A los fines del cumplimiento del artículo anterior, además del orden de prioridades establecido en las normas mencionadas y en caso de existir saldo presupuestario mensual, deberá otorgarse prioridad a aquellas deudas cuyos acreedores se encuentren atravesando una situación grave o de emergencia a criterio del organismo actuante.

Art. 3° - El señor Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social deberá designar una comisión de no más de tres (3) integrantes quienes efectuarán los trámites, autorizaciones y pagos pertinentes y tendrán a su cargo el seguimiento del sistema que por el presente se establece.

Art. 4° - El monto máximo mensual destinado al pago de las deudas consolidadas será de Pesos veinte mil (\$ 20.000), el que será transferido por el Ministerio de Hacienda a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social. La Ministra de Hacienda podrá, por resolución fundada, disponer la modificación del monto de acuerdo a la previsión presupuestaria correspondiente. No obstante lo expuesto, el monto correspondiente al último mes de cada ejercicio será ineludiblemente el saldo que exista en la partida presupuestaria respectiva.

Art. 5° - En virtud de las disposiciones del Artículo 30 del Decreto N° 1.573/92 la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicitará a Contaduría General de la Provincia que, a través del Suprograma Registro Deuda Pública, se certifique el monto adeudado de los beneficiarios de dicha deuda que, a criterio de la comisión, obtenga autorización de pago.

Art. 6° - La comisión designada deberá proceder a informar semanalmente a la Contaduría General de la Provincia los pagos realizados y los beneficiarios de los mismos a efectos de su registración.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.437

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-3.083/99.

VISTO que el próximo 17 de agosto del año en curso se conmemora el "149 Aniversario del Fallecimiento del General D. José de San Martín"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje a los héroes independentistas, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el día 17 de agosto de 1999, el "149 Aniversario del Fallecimiento del General D. José de San Martín".

Art. 2° - Dispónese que en la fecha mencionada, en la ciudad de Salta, se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan, en el Monumento al General José de San Martín - Parque San Martín:

Horas 14:45 - Concentración de Autoridades e invitados especiales.

Horas 14:50 - Arribo del señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo, D. Walter Raúl Wayar.

- Saludo de Autoridades.

- Ubicación.

- Ofrendas florales.

Horas 15:00 - Toque de silencio.

- Himno Nacional Argentino.

- Invocación religiosa.

- Palabras a cargo de:

Señora Miembro de la Asociación Cultural Sanmartiniana, Dña. Nelly Murga de Córdoba.

Señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Sonia Margarita Escudero.

Retiro de Banderas de Ceremonia.

Desconcentración.

Art. 3° - Invítase a los señores miembros de los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Autoridades Civiles, Eclesiásticas, Nacionales, Provinciales, Municipales, Cuerpo Consular, Prensa Oral, Escrita y Televisiva y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en este instrumento.

Art. 4° - Invítase a Autoridades de las FF.AA., Seguridad, Educativas, Oficiales y Privadas, Fuerzas

Vivas, Instituciones Privadas y Delegaciones Extranjeras.

Art. 5° - Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Salta y a sus organismos dependientes, a adoptar las medidas pertinentes para la óptima realización de los actos programados.

Art. 6° - La Jefatura de Policía de la Provincia, implementará las medidas de seguridad necesarias.

Art. 7° - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 12 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.445

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la necesidad de implementar la Autoridad de Aplicación del nuevo Código de Aguas sancionado por la Ley N° 7.017, promulgada por Decreto N° 4.913/98 y al mismo tiempo crear las Gerencias que permitan la continuidad de los trabajos públicos a cargo de la Provincia que se realizaban en los entes privatizados; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley N° 7.017 y el Artículo 1° del Decreto N° 4.913/98 que la promulga, facultan al Poder Ejecutivo a determinar la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas.

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta satisfacer las necesidades inherentes a los servicios públicos esenciales, conforme a los requerimientos de la comunidad, en especial los referidos a agua potable, cloacas, luz eléctrica y riego.

Que a este efecto, resulta imprescindible readecuar la Planta de Cargos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a fin de acondicionar las mismas para el cumplimiento de los objetivos trazados en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I de la Ley N° 6.820 -Principios para la Reestructuración Administrativa- dispone que el señor Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras,

creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la Ley N° 6.811.

Que se debe facilitar a la población, en especial la de aquellas regiones geográficas apartadas de la Provincia, el acceso a servicios esenciales como los de agua, luz y cloacas promoviendo la construcción de la infraestructura básica de las mismas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, como Unidad fuera de nivel, en ámbito de competencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y el Empleo, con encuadre en el Artículo 6 de la Ley N° 7.017 y según Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Apruébase la estructuración de la Unidad de Infraestructura de Desarrollo creada en el artículo anterior, detallada en el Anexo II del presente decreto.

Art. 3° - Suprímense, de la Planta de Cargos aprobada para el Ministerio de la Producción y el Empleo por Decreto N° 1.431/97, los cargos que se detallan a continuación:

- Programa Registro de Contratistas

N° de Orden 1 - Gerente

N° de Orden 7 - Auxiliar Administrativo 2

- Programas PASPAYS - APAPC - PRONAPAC

N° de Orden 1 - Gerente

- Programa de Transporte y Vías de Comunicación

N° de Orden 1 - Gerente

N° de Orden 25 - Auxiliar Administrativo 1

N° de Orden 29 - Auxiliar Administrativo 1

- Programa Catastro Minero

N° de Orden 1 - Gerente

N° de Orden 2 - Auxiliar Técnico 2

- Programa Informático

N° de Orden 3 - Auxiliar Técnico

- Programa PROSAP

N° de Orden 1 - Gerente

- Programas Especiales

N° de Orden 1 - Auxiliar Técnico 2

- Programa de Fiscalización y Control

N° de Orden 3 - Auxiliar Técnico

- Programa de Apoyo a la COREBE

N° de Orden 1 - Auxiliar Técnico

- Programa de Medio Ambiente y Ecología

N° de Orden 1 - Asistente Técnico

- Unidad Plan Regulador de la ciudad de Salta (Decreto N° 870/98)

N° de Orden 1 - Asistente Técnico

N° de Orden 2 - Auxiliar Técnico

N° de Orden 3 - Auxiliar Técnico 2

- Programa Análisis Demográfico y Poblacional (Decreto N° 870/98)

N° de Orden 4 - Gerente

- Programa Desarrollo y Planeamiento Territorial (Decreto N° 870/98)

N° de Orden 5 - Gerente

Art. 4° - La Unidad de Infraestructura de Desarrollo, será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.017 y su decreto reglamentario.

Art. 5° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá cubrir los cargos de la planta creada por el Artículo 1° con el personal perteneciente al ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 6° - El gasto que demande el presente decreto será imputado a la respectiva partida de Personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sin que ello represente modificación alguna a lo previsto en el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1999.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira (I.) - Escudero.

VER ANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.380 - 03/08/99 - Expte. N° 159-6.008/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99, la creación de 3er. año, 1ra. división, carrera Profesorado de Educación Especial, en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6.006 de esta Ciudad, turno vespertino, con una carga horaria de diez (10) horas cátedra de régimen anual, doce (12) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y diez (10) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, conforme a lo establecido por Disposición N° 67/99 de la Dirección General de

Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Decreto Nº 3.381 - 03/08/99 - Expte. Nº 29-358.545/99.

Artículo 1º - Con vigencia al 01/06/99 otórgase el Retiro Voluntario al señor Rolando Néstor Saavedra, D.N.I. Nº 16.517.523, en el cargo de Técnico del Subprograma Registros, Nº de Orden 11, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 4, de la Dirección General de Inmuebles, cargo consignado en la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas correspondiente al Ministerio de Hacienda y sus dependencias, aprobado por Decreto Nº 3.283/97, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, en el marco de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 2.266/97.

Art. 2º - Como consecuencia de lo ordenado en el Artículo 1º suprimase el cargo identificado en el mismo.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.386 - 03/08/99 - Expte. Nº 69.652/96 - código 01.

Artículo 1º - Hácese lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Gustavo Alberto Abudi Bertoni, D.N.I. Nº 16.784.551, legajo Nº 14777, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2º - A partir de la fecha de la notificación, déjase sin efecto la prórroga de designación temporaria en el Hospital Materno Infantil, dispuesta por Decreto Nº 25/98, al doctor Gustavo Alberto Abudi Bertoni, D.N.I. Nº 16.784.551, legajo Nº 14777.

Art. 3º - Con igual vigencia, reincorpórase al doctor Gustavo Alberto Abudi Bertoni, D.N.I. Nº 16.784.551, legajo Nº 14777, en la secuencia 113, cargo 91, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, Decreto Nº 1.034/96, en el Servicio de Odontología del Hospital Materno Infantil.

Art. 4º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 3.388 - 03/08/99 - Exptes. Nºs. 34-183.178/96 y agregados Nºs. 34-183.178/98 Referente; 34-169.232/94 Cde. 1) y 2) fotocopia; 34-183.178/96 Cden. 2), 3), 4) y 5); 01-76.423/99 (original y Cde. 1).

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el Ing. Wanny Caramella, D.N.I. Nº 11.538.459, en contra de la Resolución Nº 446/99 de la Administración General de Aguas de Salta, por improcedente al haberse agotado la vía administrativa con el dictado de la misma, en un todo de acuerdo al Artículo 178 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.390 - 03/08/99 - Expte. Nº 47-10.218/98.

Artículo 1º - Hágase lugar al pedido de recategorización del beneficio al Mérito Artístico al poeta y escritor salteño Dn. Raúl Aráoz Anzoátegui, L.E. Nº 3.902.227, con encuadre en el Artículo 5º, Inc. a) de la Ley Nº 6.475 y sus modificatorias.

Art. 2º - Déjese establecido que el beneficio a que hace referencia el artículo anterior, debe liquidarse de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 2.146/97.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3.395 - 03/08/99 - Expte. Nº 16-10.148/99 y Cde.

Artículo 1º - Dése por autorizada la comisión oficial al exterior que realizaron la Sra. Laura Adriana Scaro, D.N.I. Nº 6.297.771, Secretaria de la Gobernación de Turismo y la Srta. Soledad Sosa Quintana, D.N.I. Nº 23.316.366, personal contratado de dicho organismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Sra. Laura A. Scaro del 03 al 17/03/99 - Sla-Bue-Berlín-París-Bue-Sla.

Srta. Soledad Sosa Q. del 04 al 14/03/99 - Sla-Bue-Berlín-Bue-Sla.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se ordenó la liquidación de viáticos de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto Nº 1.579/98, pasajes ida y vuelta vía aérea, más gastos de representación a favor de la Sra Scaro.

Art. 3º - Déjase establecido que los gastos que demandara la participación de la Srta. Sosa Quintana, fueron afrontados con la Partida Servicio de Ceremonial, por detentar la figura de contratada y en su carácter de Representante del Gobierno de la Provincia en dicho viaje.

Art. 4° - Téngase por presentada la rendición de gastos efectuados bajo el Rubro Servicio de Ceremonial, como así también los de representación, cuyos comprobantes respaldatorios obran en el expediente de la referencia, por la suma total de \$ 7.379,50 (Pesos siete mil trescientos setenta y nueve con cincuenta centavos).

Art. 5° - En virtud de lo establecido precedentemente se ordenó la imputación del gasto a las Jurisdicciones 4 y 1, Unidades de Organizaciones 1 y 10, Carácter 1, Finalidades 4 y 1, Funciones 7 y 6, Inc. 3, respectivamente, Presupuesto 1999.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 3.396 - 03/08/99 - Expte. N° 50-4.671/99 y Cpde. 1.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Art. 23 de la Ley N° 7.018, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de la Administración Central, mediante la cual se modifican las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 02, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Unidad de Organización 05, Dirección General de Servicio Penitenciario, Inciso 4, Bienes de Uso, por un importe de \$ 100.000 (Pesos cien mil), de conformidad con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Inciso 4, Partida Principal 4, Equipos de Seguridad, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11	\$ 90.000.
--	------------

Inciso 4, Partida Principal 8, Activos Intangibles, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11	\$ 10.000.
---	------------

Reforzar a:

Inciso 4, Partida Principal 3, Maquinarias y Equipos, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11	\$ 100.000.
---	-------------

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto N° 3.398 - 03/08/99 - Expte. N° 16-10.522/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señorita María Laura Jury, D.N.I. N° 22.685.220, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1999, en las condiciones previstas en el Artículo 1.623 del Código Civil y del Decreto N° 3.423/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 4, Función 7, Inciso 1, Presupuesto 1999.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 3.402 - 03/08/99 - Expte. N° 50-4.527/99 - Cpde. 2.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Art. 23 de la Ley N° 7.018, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, mediante la cual se modifican las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 10, Servicio de la Deuda y de la Jurisdicción 02, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por un importe de \$ 34.800 (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos) de conformidad con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 10, Unidad de Organización 01, Servicio de la Deuda, Inciso 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Finalidad 5, Función 1, Fuente de Financiamiento 11	\$ 34.800.
---	------------

Reforzar a:

Jurisdicción 02, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Unidad de Organización 05, Dcción. General de Servicio Penitenciario, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 11	\$ 34.800.
--	------------

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 3.403 - 03/08/99 - Expte. N° 11-49.741/99.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Art. 23 de la Ley N° 7.018, una reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, mediante la cual se modifican partidas en la Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 06, Secretaría de Ingresos Públicos por un importe total de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500), de conformidad al siguiente detalle:

Rebajar de:

Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 3, Maquinarias y Equipos, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11	\$ 1.500.
--	-----------

Incorporar a:

Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 8, Activos Intangibles, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11	\$ 1.500.
--	-----------

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.404 - 03/08/99 - Expte. N° 05-41.463/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor

José Fernando Armonía, D.N.I. N° 18.229.798, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 3.901/97 y en el Art. 1.623 del Código Civil.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.405 - 03/08/99 - Expte. N° 05-41.463/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor José Rodrigo Saicha Ibáñez, D.N.I. N° 22.146.902, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 3.919/97 y en el Art. 1.623 del Código Civil.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.406 - 03/08/99 - Expte. N° 05-41.463/99.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Martín Alejandro Mendoza, D.N.I. N° 20.706.816, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1999, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 3.773/97 y en el Art. 1.623 del Código Civil.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Presupuesto 1999.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 3.407 - 03/08/99 - Expte. N° 29-361.035/99.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Art. 23 de la Ley N° 7.018, una reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, mediante la cual se modifican partidas en la Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 08, Dirección General de Inmuebles, por un monto total de \$ 6.400, de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 3, Maquinaria y Equipo, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11 \$ 6.400.

Reforzar a:

Inciso 5, Transferencias, Partida Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11 Partida Parcial 3, Becas \$ 6.400.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.408 - 03/08/99 - Expte. N° 270-807/99.

Artículo 1° - Autorízase el otorgamiento de un subsidio por la suma total de \$ 500 (Pesos quinientos), a favor de la comunidad "San Isidro Labrador", departamento Iruya, destinado a la compra de una Antena Parabólica T.D.H., con sus respectivos accesorios y decodificador.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el Art. 1°, el mismo se hará efectivo en la persona del señor Oscar Herrera, D.N.I. N° 8.589.027, en representación de la comunidad "San Isidro Labrador", Dpto. Iruya, quien deberá presentar oportuna y completa rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Finalidad 1, Función 3, Inc. 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, P. Subparcial 8, Presupuesto 1999.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.409 - 03/08/99 - Exptes. N°s. 31-2.016/99 y Cpde. 1 adj. 05-41.870/99.

Artículo 1° - Autorízase la misión oficial de los funcionarios y personal del Poder Ejecutivo Provincial quienes acompañarán al Primer Mandatario Provincial, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, de acuerdo al siguiente detalle:

Días: 02 al 06 de agosto de 1999, en vuelo comercial.

* Dr. Roberto A. Ibarguren, Representante de la Provincia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Sla-Bue-Asunción, ida y vuelta.

* Sr. Miguel Angel Wayar, Director General de Ceremonial y Protocolo, Sla-Bue-Asunción, ida y vuelta.

Días: 03 al 05 de agosto de 1999, en vuelo comercial.

* Sr. Fernando Palópoli, Secretario de Prensa, Sla-Bue-Asunción, ida y vuelta.

* Sr. Ricardo Wayar, camarógrafo de la Secretaría de Prensa, Sla-Bue-Asunción, ida y vuelta.

* Sr. Merardo Plaza, fotógrafo de la Secretaría de Prensa, Sla-Bue-Asunción, ida y vuelta.

Días: 04 y 05 de agosto de 1999, en avión Lear Jet LV WPZ.

* Dr. Juan Carlos Romero, Gobernador de la Provincia.

* Ing. Gilberto Oviedo, Ministro de la Producción y el Empleo.

* Sr. Angel Torres, Secretario Personal del Gobernador.

Art. 2º - Autorízase el traslado de la aeronave Lear Jet, Mat. LV WPZ, de propiedad del Estado Provincial con destino a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, desde el 04 al 05 de agosto de 1999, comandada por el Sr. Ricardo Funes, D.N.I. Nº 17.031.657, Director General de Aviación Civil y el señor Lucio A. Luis, D.N.I. Nº 10.440.417, piloto del citado organismo.

Art. 3º - Conforme lo dispuesto en los artículos anteriores, deberá liquidarse pasajes vía aérea, por el tramo descripto, a favor del Dr. Ibarguren y del Sr. Wayar, viáticos para cada uno de los integrantes, de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto Nº 1.579/98, para gastos eventuales a cargo del Sr. Funes y gastos de representación, a favor del Dr. Ibarguren, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 4º - El gasto que demande lo establecido precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05 y Jurisdicción 6, Presupuesto 1999.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 3.379 y 3.383, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 546

F. v./c. Nº 9.235

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución Nº 11.709 - 23/07/99 - Expte. Nº 81-39.120/99.

Artículo 1º - Comisionar oficialmente a la Dra. Sandra Bonari Valdés, presidenta de este Tribunal de Cuentas, a la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 08/08/99 y hasta el día 14/08/99 inclusive, a fin de que participe del Seminario Internacional sobre el "Control de las Privatizaciones y Entes Reguladores en la República Argentina", en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Carácter 1,

Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3: Servicios No Personales, Ejercicio 1999.

Imp. \$ 25,00

e) 17/08/99

O.P. Nº 545

F. v./c. Nº 9.235

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución Nº 11.708 - 23/07/99 - Expte. Nº 81-39.073/99.

Artículo 1º - Comisionar oficialmente a los señores Vocales de Sala II, C.P.N. Ramón Eduardo Segura y C.P.N. Miguel Angel Jorge; C.P.N. Carlos Sánchez, Jefe de Area Auditorías e Inspecciones y a los Contadores Fiscales Lía Jorge Díaz de Cappelen; Neiba Alzueta y Fernando Magadán, a fin de que participen de la XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad a realizarse en San Juan de Puerto Rico, a partir del 01 al 06 de agosto/99 inclusive, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente en lo referente a viáticos, se imputará a: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Carácter 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3: Servicios No Personales, Ejercicio 1999.

Imp. \$ 25,00

e) 17/08/99

O.P. Nº 544

F. v./c. Nº 9.235

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución Nº 11.685 - 13/07/99 - Expte. Nº 81-36.053/98 y Cde. 1.

Artículo 1º - Adherir al régimen de descuentos establecidos mediante Decreto Nº 3.958/97 (t.o. Nº 2.122/98) y demás procedimientos y reglas dictadas en consecuencia, en mérito a los considerandos de la presente.

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar al personal de este Tribunal y al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00

e) 17/08/99

O.P. Nº 543

F. v./c. Nº 9.235

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución Nº 11.683 - 13/07/99 - Expte. Nº 81-38.640/99 Cde. 4.

Artículo 1º - Hacer lugar a lo peticionado por las Contadoras Fiscales Mónica Raquel Segura, Hilda Bitar de Meléndez, Nelba Alzueta, Carmen Evelia Cruz, María Sona de Negri, Ana Mónica Barbieri, Lía

Díaz de Cappelen, C.P.N. Julia Patricia De Bock, C.P.N. Silvana Jenny Pauna y la agente Elsa Orozco y en consecuencia reconocer la suma de \$ 40 (Pesos cuarenta) en concepto de reintegro por gasto de inscripción para asistir al "V Seminario Nacional de Tesorerías Generales" que se llevara a cabo en esta Ciudad los días 26, 27 y 28 de mayo/99, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Carácter 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3: Servicios No Personales, Ejercicio 1999.

Imp. \$ 25,00 e) 17/08/99

O.P. N° 542 F. v/c. N° 9.235
Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 11.680 - 13/07/99 - Expte. N° 81-38.949/99.

Artículo 1° - Autorizar la liquidación y pago de las horas laboradas en horario extraordinario por el agente Germán Cata Cata, a partir del 24/05/99 y en lo sucesivo, con encuadre y la limitación establecida en el Artículo 73 del Reglamento Interno de este Tribunal, en mérito a las razones expuestas en los considerando de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 11, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Personal, Ejercicio 1999.

Imp. \$ 25,00 e) 17/08/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 532 F. N° 112.650

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Silvia Josefina Cornejo Lacroix de Brione y otro, por Expte. N° 16.255, han manifestado el descubrimiento de diseminados de cobre y oro en el departamento Guachipas. La mina se denominará: "Santa Rita I". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.131.500	3.527.000
Esq. N° 1	7.133.687	3.532.891
Esq. N° 2	7.130.687	3.532.891

Coordenadas	X	Y
Esq. N° 3	7.130.687	3.522.891
Esq. N° 4	7.133.687	3.522.891

Superficie libre probable 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de: Esteve, Ricardo Ronaldo, Matrícula N° 416 y Checa, Omar Antonio, Matrícula N° 2.819 (Dpto. Cafayate). Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría: Salta, 26 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 17, 25/08 y 06/09/99

O.P. N° 530 F. N° 112.646

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Sagle, Sonia Estrella, por Expte. N° 16.422, han manifestado el descubrimiento de diseminado de minerales metalíferos, ubicado en el departamento Rosario de Lerma. La mina se denominará: Estrella. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas	X	Y
P.M.D.	7.346.000	3.500.000
Esq. N° 1	7.347.000	3.497.000
Esq. N° 2	7.347.000	3.503.000
Esq. N° 3	7.342.000	3.503.000
Esq. N° 4	7.342.000	3.497.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 17, 25/08 y 06/09/99

O.P. N° 385 F. N° 112.410

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 16.472, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de cobre, ubicado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará Paciencia 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.229.000	2.572.450
Esquinero N° 1	7.230.000	2.578.450
Esquinero N° 2	7.226.000	2.578.450
Esquinero N° 3	7.226.000	2.571.450
Esquinero N° 4	7.230.000	2.571.450

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.800 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 06, 17 y 27/08/99

O.P. N° 384 F. N° 112.410

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 16.473, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de cobre, ubicado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará Paciencia 3. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.223.000	2.574.450
Esquinero N° 1	7.226.000	2.571.450
Esquinero N° 2	7.226.000	2.577.450
Esquinero N° 3	7.222.000	2.577.450
Esquinero N° 4	7.222.000	2.571.450

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.400 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 06, 17 y 27/08/99

O.P. N° 383 F. N° 112.410

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 16.475, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de cobre, ubicado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará Paciencia 5. Las coordenadas del punto de manifestación de

descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	72280000000	25794500000
Esquinero N° 1	72300000000	25784500000
Esquinero N° 2	72300000000	25806659318
Esquinero N° 3	72284183411	25806659290
Esquinero N° 4	72284183411	25811659290
Esquinero N° 5	72280503411	25811659290
Esquinero N° 6	72280503411	25807059942
Esquinero N° 7	72280122700	25807059940
Esquinero N° 8	72280122700	25799059940
Esquinero N° 9	72278892510	25799059940
Esquinero N° 10	72278892510	25791059940
Esquinero N° 11	72266392510	25791059940
Esquinero N° 12	72266392510	25796900000
Esquinero N° 13	72260000000	25796900000
Esquinero N° 14	72260000000	25784500000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 638 Has., 1.974 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 06, 17 y 27/08/99

O.P. N° 165 F. N° 112.145

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que Araya, Alfonso Luis, por Expte. N° 16.487, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plomo, zinc, plata, cobre y oro ubicado en el departamento Santa Victoria. La mina se denominará La Revancha II. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.525.000	3.590.500
Esquinero N° 1	7.527.500	3.589.450
Esquinero N° 2	7.527.500	3.591.300
Esquinero N° 3	7.522.500	3.591.300
Esquinero N° 4	7.522.500	3.589.450

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 908 Has. 1.102 m². Los terrenos afectados son de propiedad de Hortencia Figueroa Campero. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/07, 04 y 17/08/99

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 548 F. v./c. N° 9.235
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 37/99

"Venta de las acciones Clase "A" representativas del 90% del capital social de Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.) que constituyen la totalidad de las acciones Clase "A" de la misma.

Precio del Pliego: \$ 25.000,00.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 30/08/99 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital, en el horario de 08,00 a 16,00, o en la Casa de Salta en Buenos Aires, Avda. Diagonal Norte N° 933, de la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 08,00 a 16,00.

Presentación de Ofertas y Apertura de Sobre N° 1: El día 30/09/99 a Hs. 11,00 se presentarán las ofertas (Sobres N°s. 1 y 2) en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital. En ese mismo acto se procederá a la apertura del Sobre N° 1.

Imp. \$ 125,00 e) 17 al 23/08/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 541 F. v./c. N° 9.234
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Educación y Salud

Concurso de Precios N° 47/99

"Ampliación Escuela N° 4.039 (ex N° 077) Pcia. de Buenos Aires, Salta, Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 79.549,69.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 80,00.

Venta de Pliegos: A partir del día 17/08/99 hasta el día 26/08/99 inclusive de Hs. 08,30 a 13,30.

Apertura de las Propuestas: El día 31 de agosto de 1999 a Hs. 11,00.

Lugar de Apertura, Consulta y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 17/08/99

O.P. N° 540 F. v./c. N° 9.234
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Educación y Salud

Concurso de Precios N° 48/99

"Construcción patio cubierto y obras complementarias Esc. N° 4.037 (ex N° 075) Mariquita Sánchez de Thompson, Salta, Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 48.722,65.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 50,00.

Venta de Pliegos: A partir del día 17/08/99 hasta el día 28/08/99 inclusive de Hs. 08,30 a 13,30.

Apertura de las Propuestas: El día 31 de agosto de 1999 a Hs. 10,00.

Lugar de Apertura, Consulta y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 17/08/99

O.P. N° 529 F. N° 112.648

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"
Sector Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 07/99

Oxígeno medicinal para servicio: Mantenimiento.

Fecha de Apertura: 27 de agosto de 1999 - Hs. 11,00.

Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sector Gestión de Compras, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", Cabred s/N°, General Güemes (S).

Pliego sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 17/08/99

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 494

F. N° 112.572

Unidad de Control Previsional

El encargado de la Unidad de Control Previsional cita y emplaza a los señores:

- | | |
|---------------------------------|-------------------------|
| 1) Reynoso, Luis | Expte. N° 44-209.321/76 |
| 2) Rodríguez, Francisco Agustín | Expte. N° 44-198.942/76 |
| 3) Fernández, Avelardo Raúl | Expte. N° 44-235.272/77 |
| 4) Soraire, Andrés de Valle | Expte. N° 44-243.398/77 |
| 5) Campos de Juárez, Justiniana | Expte. N° 73-1.681/75 |
| 6) Guñez, Feliciano Gregorio | Expte. N° 73-15.819/86 |
| 7) Arapa de Torres, Nieves | Expte. N° 73-9.360/81 |
| 8) Carlos de Mamani, Teresa | Expte. N° 73-10.249/82 |
| 9) Valdez de Pérez, Tránsito E. | Expte. N° 73-2.252/57 |
| 10) Núñez, José Ramón | Expte. N° 73-2.064/76 |
| 11) Molina, Germán | Expte. N° 44-240.528/77 |
| 12) Avalos, Germán | Expte. N° 73-1.794/76 |
| 13) Martínez, Magro | Expte. N° 73-531/68 |

- | | |
|------------------------------------|-------------------------|
| 14) Castilla, Miguel Rogelio | Expte. N° 73-12.946/85 |
| 15) Fabián, Silverio | Expte. N° 44-172.744/75 |
| 16) Rovalletti de Espinosa, Silvia | Expte. N° 73-7.871/80 |
| 17) Echazú de Salas, Celestina H. | Expte. N° 73-7.233/79 |
| 18) Bautista, Eugenio | Expte. N° 44-247.411/77 |
| 19) Celín de Vélez, Plásida | Expte. N° 73-12.309/85 |
| 20) Collado de García, Aurelia A. | Expte. N° 73-23.802/89. |

Para que en el término de ocho (8) días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, concurren al Organismo, sito en calle Caseros N°s. 519/525 de la ciudad de Salta, para que procedan a denunciar el domicilio real y constituir domicilio especial en el radio de la Ciudad, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención o disponer el archivo del expediente, según corresponda (Art. N° 125 - Ley N° 5.348).

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 17/08/99

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 539

R. s./c. N° 8.327

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Veleizán, José Calazán - Sucesorio", Expte. N° C-29.643/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, por el término de tres días. Salta, 09 de agosto de 1999. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 19/08/99

O.P. N° 538

F. N° 112.660

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Estrada Segovia, Esteban s/Sucesorio", Expte. N° 21.346/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de junio de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/08/99

O.P. N° 537

F. N° 112.664

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Comejo, en autos: "Sucesorio de Avila, Carlos José", Expte. N° C-33.950/99, cítese por edictos (Artículo 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de agosto de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Comejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/08/99

O.P. N° 536

F. N° 112.659

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Victorino Medina - Sucesorio", Expte. N° C-12.708/98, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Artículo 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de octubre de 1998. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/08/99

O.P. N° 535

F. N° 112.655

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdigüero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Fornari, Elide Exter s/Sucesorio", Expte. N° C-33.004/99, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 03 de agosto de 1999.

Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/08/99

O.P. N° 534

F. N° 112.656

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados: "Basla, Walter Ricardo s/Sucesión", Expte. N° C-11.008/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de julio de 1999. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez - Dr. Federico Javier Armiñana, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/08/99

O.P. N° 527

F. N° 112.637

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Sucesorio de Villegas, Donaire Honorato", Expte. N° 9.539/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer el mismo bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 22 de marzo de 1999. Firmado: Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez - Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/08/99

O.P. N° 514

F. N° 112.620

La señora Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: "Escobar, Claudia del Carmen s/Sucesorio", Expte. N° C-11.018/98, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores de Claudia del Carmen Escobar, para que comparezcan en término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 06 de julio de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 18/08/99

O.P. N° 509

F. N° 112.607

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación en autos caratulados: "Pérez, Lázaro Nemesio - Maneff de Pérez, María o María Escolástica - Sucesorio", Expte. N° 33.662/99 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el periódico de circulación diaria. (Artículo 723 C.P.C. y C.). Salta, 09 de agosto de 1999. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez - Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 18/08/99

O.P. N° 506

R. s./c. N° 8.326

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba en los autos caratulados: "Hoyos González, Martha Lucía u Hoyos, Martha Lucía - Sucesorio", Expte. N° 1C-30.483/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de agosto de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 18/08/99

O.P. N° 504

F. N° 112.599

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Villalba, Esther Valentina", Expte. N° C-20.011/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Publicación tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 28 de julio de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 18/08/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 549

F. N° 112.665

Por: ARIEL A. LOPEZ**JUDICIAL CON BASE****Inmueble ubicado en Francisco López
N° 1331 (1/3 Ind.)**

El 19/08/99, a horas 18:50, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 1.521,90 (2/3 valor fiscal) el 1/3 indiviso que le corresponde al demandado de un inmueble, Catastro N° 18.200, Sección "C", Manzana 67, Parcela 02 (departamento Capital). Superficie Total: 241,98 m², ubicado en calle Francisco López N° 1.311. Salón con 2 baños, piso calcáreo y techo zinc (sandwichería) ocupado por la señora Fernández -inquilina-, el inmueble tiene salida por Hipólito Yrigoyen N° 1312 donde hay edificado 3 dormitorios, baño, living comedor, lavadero, patio; residiendo los padres y dos hermanos del demandado como propietarios. Luego una habitación ocupada por el señor Bejarano -inquilino-. Servicios: Luz, agua, cloaca, gas natural y pavimento sobre ambas calles. Se debe el 30% de seña, Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría N° 2 en juicio que se sigue c/Paz, Sergio Antonio s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° C-07.789/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00 y por mayores datos consultar al suscripto en San Felipe y Santiago N° 942. Teléfono 4235980 - I.V.A. Monotributo. Ariel Alejandro López, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 19/08/99

O.P. N° 505

F. N° 112.598

**Por: ALBERTO N. DIAZ
JUDICIAL CON BASE**

Dos inmuebles rurales en Colonia Santa Rosa

El Juzgado Federal de Salta N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, con sede en España y Deán Funes, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, en autos: "ISSARA hoy O.S.P.R.E.R.A. c/Avelino Carnero S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 497/89, que el Martillero Alberto N. Díaz, rematará el día 20/08/99, a horas 18:00, en España N° 955, Ciudad, dos inmuebles rurales, ubicados en Colonia Santa Rosa (departamento Orán), con la base de \$ 6.810,86 cada uno correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal. Matrícula N° 3.672 - Lote 26 finca "La Toma", Plano N° 371 Bis. Extensión: 400 x 250 m. Superficie: 10 Has. Límites: N. Lote 25; S. Lote 27; E. Lotes 32 y 35; O. camino "La vívora atada"; Matrícula N° 3.673 - Lote 27, Plano 371 Bis. extensión: 400 x 250 m. superficie 10 Has. Límites: N. Lote 26; S. finca "La Toma", de R. Manero; E. Lotes 33, 34 y 35; O. camino "La vívora atada"; se trata de dos inmuebles rurales, a los cuales se accede por un camino vecinal y se encuentran aproximadamente a tres Kms. del pueblo de Colonia Santa Rosa. En uno de ellos existe vivienda de 12 habitaciones pequeñas, muy deterioradas, con piso de cemento sin fletachar y techo de chapas de zinc, careciendo de todo servicio; en el otro lote existe una vivienda de madera de construcción vieja, compuesta de dos dormitorios, cocina grande, galería y un baño de segunda de material, techo de madera. tiene luz eléctrica, el agua se surte con bomba manual a un tanque elevado. Estado de ocupación: Manifiesta el señor Juez de Paz en su informe de fs. 142 de acuerdo información suministrada por vecinos, es habitado por un matrimonio de nacionalidad paraguaya y una hija, quienes lo hacen desde hace muchos años y que al parecer les fue cedido por Carnero, en reconocimiento de servicios o trabajos que éstos le realizaron por muchos años. Horario de visitas: De 08:00 a 19:30. Condiciones de venta: Dinero de contado y al mejor postor. Seña 30% en el acto; saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta: Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto. Sellado D.G.R. 1,25%, I.V.A. Responsable No Inscripto. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero - teléfono 4250803. Salta, 30 de julio de 1999. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 13 y 17/08/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 496

F. v/c. N° 9.233

"Salta, 28 de junio de 1999. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar el estado de Quiebra de Servitel S.A., con domicilio en calle Uruguay N° 1177... XII) Fijar el día 01 de setiembre de 1999 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos de sus créditos. XIII) Fijar el día 13 de octubre de 1999 o el siguiente días hábil si éste fuere feriado para que la Sindicatura interviniente presente el informe individual previsto en los Artículos 35 y 200 de la L.C. XIV) Fijar el día 01 de diciembre de 1999 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del informe general previsto en los Artículos 39 y 200 de la L.C....".

La Síndico designada fue la C.P.N. Graciela Elizabeth Abán, domiciliada en Bolívar N° 401, primer piso, de esta Ciudad y fija como horario de atención los días martes y jueves de horas 18:00 a 20:00. Dr.

Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 al 19/08/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 533

F. N° 112.654

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. María Cardona de Llácer Moreno, en los autos: "Banco Caseros S.A. s/Quiebra c/Córdoba de Corona, Norma Beatriz - Corona, Teresa s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo", Expte. N° C-26.748/98, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días, a los demandados para que comparezcan a juicio, dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, 06 de julio de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 17 y 18/08/99

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 445

F. N° 112.506

VALLE VIAL S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

Convóquese a los señores accionistas de Valle Vial S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1999 a Hs. 11,00, en la sede social de calle Francia N° 515, B° Morosini de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta correspondiente.

2°) Aprobación de la modificación del Art. 3° del Estatuto Social (ampliación del objeto social).

Salta, 09 de agosto de 1999

Hipólito Irigoyen**Ing. Alejandro de Athayde Moncorvo**

Director

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 17/08/99

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 528

F. N° 112.644

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL GÜEMES**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de General Güemes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de setiembre de 1999, a horas 20:30, en su Sede de Ameghino N° 743 esquina Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Consideración y aprobación de Memoria y Balance al 31/12/98.

3°) Informe del Organo de Fiscalización y su aprobación (enero-diciembre).

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Rogamos puntual asistencia, pasada la tolerancia fijada la Asamblea Ordinaria se realizará con la cantidad de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Eloy Manuel Calú
Tesorero

Paulino M. Llanos
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/08/99

FE DE ERRATA

O.P. N° 531

De la Edición N° 15.716 de fecha 13/08/99

Sección COMERCIAL

Donde dice:

Constitución de Soc.

Mega S.R.L.

Debe decir

Aviso Comercial

Mega S.R.L.

La Dirección

O.P. N° 512

F. N° 112.616

Sin cargo

e) 17/08/99

RECAUDACION

O.P. N° 547

Saldo anterior.....	\$ 124.307,10
Recaudación del día 13/08/99.....	\$ 2.198,00
TOTAL	\$ 126.505,10

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuvirfa 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 15.717

Del día 17 de agosto de 1999

DECRETOS N°s. 3.384 y 3.445

ES COPIA

MINA R. DE TORRES
Numeración Ord. Leyes y Decretos
Secretaría del Poder Ejecutivo



Poder Ejecutivo

Salta 3384

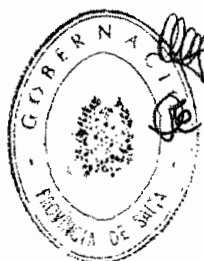
DECRETO N°
Expte. N° 23-0183/99

ANEXO I
Hoja 1 de 2

PRESUPUESTO EJERCICIO 1.998

SOCIEDADES DEL ESTADO

CODIGO	CONCEPTO	A.S.S.A.
RECURSOS POR RUBROS		16,755,000.00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,129,500.00
1.2.1.0	TASAS	8,909,500.00
1.2.1.4	Servicios Sanitarios	8,080,000.00
1.2.1.5	Conexión Agua para construcción	34,500.00
1.2.1.6	Rentas Atrasadas	815,000.00
1.2.6	MULTAS	54,500.00
1.2.6.3.	Multas y Recargos	54,500.00
1.2.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	165,500.00
1.2.9.9	Ingresos Varios	165,500.00
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,062,500.00
2.2.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	4,062,500.00
2.2.2.1	De la Administración Central Nacional	4,062,500.00
2.2.2.1.1	A.T.N.	2,637,500.00
2.2.2.1.9	Secretaría de Desarrollo Social de la Nación	1,425,000.00
3.7	OBTENCION DE PRESTAMOS	3,563,000.00
3.7.3	OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES	3,563,000.00
3.7.3.2	De Instituc. Descentraliz. Nacionales a Largo Plazo	3,563,000.00
3.7.3.2.6	ENHOSa	3,563,000.00



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta

3384

DECRETO N°
Expte. N° 23-0183/99

ANEXO I
Hoja 2 de 2

PRESUPUESTO EJERCICIO 1.998

SOCIEDADES DEL ESTADO

CODIGO	CONCEPTO	A.S.S.A.
GASTOS POR OBJETO		16,755,000.00
1	GASTOS EN PERSONAL	5,890,500.00
2	BIENES DE CONSUMO	320,000.00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1,113,500.00
4	BIENES DE USO	9,144,500.00
4.2	Construcciones	9,088,000.00
4.3	Maquinaria y equipo	56,500.00
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	286,500.00
7.1	Servicio de la deuda interna	286,500.00
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	286,500.00



Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N°

3445

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Oral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

